

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal Nº 015-2015-MDS

Santa, 26 de Octubre del 2015.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:



Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" en su artículo 17° numeral 1) establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 2), establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley



Que, la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", en su artículo 11° establece que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocada con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la convocatoria a Cabildo Abierto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014-MDS de fecha 04 de Noviembre del 2014 se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas en Cabildo Abierto de la Municipalidad Distrital de Santa, como un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la gestión de ésta Municipalidad, facilitando la participación de los ciudadanos en forma democrática y responsable, con el informe de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal.

LED DE LA PARL

SUBSULTED ASUNTOS JURIDICOS

Que, atendiendo al Acta de Compromiso de Rendición de Cuentas suscrito por las autoridades de la Provincia del Santa, a petición de la Mesa de Coordinación Interinstitucional de Lucha contra la Corrupción de la Provincia del Santa, corresponde efectuar algunas modificaciones al Reglamento de Rendición de Cuentas en Cabildo Abierto de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2014-MDS del 04-NOV-2014, con la finalidad de incorporar algunos aspectos importantes en relación al desarrollo del procedimiento para la audiencia pública, su convocatoria y difusión, para que se garantice la inscripción de los participantes sin restricciones.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Informe Legal N° 597-2015-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN CABILDO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

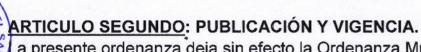
Aprobar el Nuevo REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN CABILDO ABIERTO de la Municipalidad Distrital de Santa, que consta de VII Títulos, 21 Artículos y 04 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA



La presente ordenanza deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 028-2014-MDS de fecha 04 de Noviembre del 2014, y entrará en vigencia a partir del

día siguiente de su publicación.



ARTÍCULO TERCERO: UNIDADES ENCARGADAS DE CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia Municipal y a las Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Santa, el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



